	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES	CÓDIGO: SER-ABA-REG-011
		VERSIÓN:
		Fecha elaboración:
		F. última aprobación:
		Página: 1 de 7

Especificaciones Técnicas No. DCAR-006-2025 Fecha: 12-FEB-2025	Gestión: Dirección Cartográfica
---	--

A. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

En el Art. 51 del RGLOSNC.- se establece: "Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia.-Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante.

Se entenderá como especificación técnica, a las características fundamentales que deberán cumplir los bienes o rubros requeridos, mientras que los términos de referencia constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.

En el Art. 52 del RGLOSNC se establece: Para la elaboración de especificaciones técnicas se considerará lo siguiente:

Deben ser claras, completas e inequívocas; no deben presentar ambigüedades, ni contradicciones que puedan proporcionar diferentes interpretaciones en una misma disposición, ni indicaciones parciales

1. Para el caso de bienes, se establecerán en función de las propiedades de su uso y empleo, así como de sus características fundamentales, requisitos funcionales o tecnológicos, atendiendo los conceptos de capacidad, calidad y/o rendimiento, y de sostenibilidad en lo que fuera aplicable, para los que, de existir, se utilizarán rasgos técnicos, requisitos, símbolos y términos normalizados;

2. No se podrá hacer referencia a marcas de fábrica o de comercio, nombres o tipos comerciales, patentes, derechos de autor, diseños o tipos particulares, ni a determinados orígenes, productores o proveedores. Excepcionalmente, y de manera justificada, se podrá hacer dichas referencias para: la adquisición de repuestos o accesorios; y, en las contrataciones que impliquen el desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, como la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas, en los casos que sea aplicable, la entidad hará constar en el pliego la expresión "o equivalente" u otra similar;

En este caso, la entidad contratante deberá publicar la información respecto a la tecnológica existente y/o maquinaria, la cual deberá plasmarse en un informe técnico debidamente suscrito, el cual será publicado como información relevante

3. Para el caso de obras, se establecerán para cada uno de los rubros y materiales del proyecto, atendiendo los aspectos de diseño y constructivos;

4. Las especificaciones técnicas se basarán en las normas o reglamentos técnicos nacionales, y en ausencia de estos, en los instrumentos internacionales similares, en lo que fuera aplicable;

5. No se podrá establecer o exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la oferta nacional, salvo justificación funcional debidamente motivada; y, 6. Las especificaciones técnicas se establecerán con relación exclusiva a los bienes o rubros de obras integrantes del objeto del procedimiento y no con relación a los proveedores

B. ANTECEDENTES

- Ley Orgánica del Servicio Nacional de Compras Públicas.
- Ley de la Cartografía Nacional y su reglamento
 - De acuerdo al artículo 1 de la Ley de Cartografía Nacional: "El Instituto Geográfico Militar (IGM) entidad de derecho público y personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, orgánica y disciplinariamente subordinado a la Comandancia General



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES

CÓDIGO: SER-ABA-REG-011

VERSIÓN:

Fecha elaboración:

F. última aprobación:

Página: 2 de 7

del Ejército con sede en la ciudad de Quito, tendrá a su cargo y responsabilidad la planificación, organización, dirección, coordinación, ejecución, aprobación y control de las actividades encaminadas a la elaboración de la Cartografía Nacional y del Archivo de Datos Geográficos y Cartográficos del País.”

- El literal b del artículo 2 del Reglamento a la Ley de Cartografía Nacional establece que: Para el cumplimiento de su misión, el Instituto Geográfico Militar deberá planificar y ejecutar las siguientes actividades:.... b) Tomar fotografía aérea del país para la ejecución de la cartografía oficial y de proyectos especiales;
- Mediante Oficio No. FT-GAE44-GAE44-MAN-2025-0258-O del 23 de enero de 2025, el Grupo de Aviación del Ejército No. 44 “PASTAZA”, remite el informe No. FT-GAE44-MTTO-2025-010-O, para la adquisición de repuestos que se encontraron reportados en la inspección 1,2,3,4 de 300 horas de ala aeronaves de la aeronave Cessna Citation IGM-628.

C. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS NECESARIOS PARA SOLVENTAR DISCREPANCIAS PRESENTADAS EN LAS FASES DE INSPECCIÓN 1, 2, 3 Y 4 O 300 HORAS DE LA AERONAVE CESSNA CITATION IGM-628

D. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Proceder con la adquisición de los repuestos necesarios para solventar las discrepancias presentadas en las fases de inspección 1, 2, 3 y 4 o de 300 horas de la aeronave Cessna Citation IGM-628.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Cumplir con lo determinado en las tareas de mantenimiento y pruebas operacionales en los diferentes sistemas de la aeronave, mediante la adquisición de los repuestos, permitirá realizar las operaciones de vuelo durante el año 2025.
- Cumplir con lo dispuesto en el reglamento de Regulaciones para las Operaciones de la Brigada de Aviación del Ejército No. 15 “PAQUISHA”.
- Cumplir con los Procedimientos Operativos Normales (PON) al reglamento de regulaciones para las operaciones de la Aviación del Ejército.

E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CPC: 496400911 (REPUESTOS)


ORD	NÚMERO DE PARTE	DESCRIPCIÓN	CANT.	CONDICIÓN
1	5565175-38	FLAP GEARBOX	1	NUEVO
2	CI211-16	VHF COMM ANTENNA	1	NUEVO

F. PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA

No aplica

G. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

No aplica

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES	CÓDIGO: SER-ABA-REG-011
		VERSIÓN:
		Fecha elaboración:
		F. última aprobación:
		Página: 3 de 7

H. MUESTRAS

No aplica

I. VISITAS:

No aplica

J. EL BIEN ES NORMALIZADO O NO NORMALIZADO

No Normalizado por Importación.

K. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El plazo total de ejecución será de 10 días, los cuales empiezan a contarse a partir del siguiente día de la emisión de la orden de compra.

L. CRONOGRAMA DE ENTREGAS PARCIALES

No aplica

M. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

- El IGM dispone de una aeronave CESSNA CITATION II de matrícula IGM-628 para toma de fotografía aérea.
- El Grupo de Aviación Nro. 44 Pastaza, unidad encargada del mantenimiento y operación de la aeronave Cessna Citation IGM-628, durante la ejecución de las tareas de mantenimiento e inspección FASES 1, 2, 3, 4, detectó una falla en el sistema de FLAPS y otra en el sistema de comunicación de la aeronave, por lo que presenta el requerimiento para la adquisición de los repuestos para mantener la operabilidad de la aeronave CESSNA CITATION II 550 de matrícula IGM-628.

N. PRESUPUESTO REFERENCIAL


De acuerdo a estudio de mercado No. DCAR-EM-2025-002, del 10 de febrero de 2025, el precio referencial es de USD \$ 16.000,00 (DIECISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100), valor sin IVA. FCA Miami

O. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

100% contra entrega, posterior a la suscripción del acta-entrega recepción definitiva a entera satisfacción del administrador de la orden de compra.

P. VIGENCIA DE LA OFERTA

90 días

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES	CÓDIGO: SER-ABA-REG-011
		VERSIÓN:
		Fecha elaboración:
		F. última aprobación:
		Página: 4 de 7

Q. GARANTÍA TÉCNICA

- En la oferta presentará la garantía técnica de los repuestos para aeronaves, esta garantía entrará en vigencia desde la suscripción del acta entrega – recepción definitiva según el siguiente detalle:
 - Los repuestos en condición NUEVO presentarán una garantía técnica de un año calendario o 600 horas de operación, lo que suceda primero, contra defectos de fabricación.
 - Los repuestos deberán tener su respectivo certificado de trazabilidad, (certificado 8130 o similar) donde conste la condición del repuesto.
 - El repuesto no deberá sobrepasar los 10 años de fabricación a la fecha de la entrega.
 - Además, presentará la hoja de datos técnicos del repuesto.
- En caso de que el elemento presente fallas debidas a deficiencias de fabricación, transporte y/o embalaje y que consecuentemente no ofrezca las condiciones de calidad, se reemplazarán sin costo para la institución, en un plazo no mayor a 5 días.
- La garantía técnica de los repuestos será emitida por el proveedor a través de un certificado a nombre del Instituto Geográfico Militar.

R. SOPORTE TÉCNICO

No aplica

S. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Obligaciones del proveedor:


- El proveedor asume total responsabilidad en la entrega de los repuestos para la aeronave del IGM objeto de la contratación.
- El proveedor deberá presentar el certificado de origen de los repuestos legalizados por los Organismos Aeronáuticos, Certificado FAA (8130), JAR (N*1) y/o su equivalente, donde conste el estado de la procedencia del repuesto entregado, a fin de verificar la autenticidad del mismo.
- El proveedor no podrá ceder la ejecución de la orden de compra, y en caso de que encargue a terceros trabajos determinados no se liberará de las obligaciones contractuales.
- El proveedor deberá rendir garantías, de conformidad con las disposiciones de la LOSNCP
- El Beneficiario de la Orden de Compra deberá designar un apoderado en territorio ecuatoriano mediante un documento legalizado del país de origen, a fin de que el mismo responda por las obligaciones que se generen por la ejecución de la garantía y sea quien suscriba las actas entrega- recepción además será el intermediario para las comunicaciones necesarias para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra

2. Obligaciones del contratante:

El IGM nombrará al Administrador de la Orden de compra

T. MULTAS

La multa tendrá como finalidad sancionar la conducta del contratista por su negligencia e incumplimientos imputables a sus obligaciones contractuales.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES	CÓDIGO: SER-ABA-REG-011
		VERSIÓN:
		Fecha elaboración:
		F. última aprobación:
		Página: 5 de 7

Se ha considerado este valor de multa en función del alto riesgo que representa el no contar con los repuestos para realizar el mantenimiento de la aeronave del IGM, ya que no se lograría cumplir con la producción de fotografía aérea detallado en la misión institucional y en apoyo a los organismos del estado.

Por cada día de retraso en cualquier entrega conforme al plazo de ejecución de la presente contratación, se le aplicará la multa equivalente al dos por mil (2 x 1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

U. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

Etapa: Cumple / No Cumple

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la Oferta		
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas		
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante		

1. INTEGRIDAD DE LA OFERTA

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE
Datos generales del participante		
Tabla de cantidades y precios		
Declaración de reserva de paraísos fiscales		

2. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DOCUMENTALES

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE
Fichas técnicas de los repuestos		

3. OTROS PARAMETROS

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía Técnica		

Etapa: Evaluación por puntaje

Se realizará la calificación de parámetros generales como integridad de la oferta, cumplimiento de especificaciones técnicas documentales, presentación de documentación requerida, oferta económica de la siguiente manera:

PARÁMETROS	PUNTAJE
Documentación requerida	20
Oferta económica	80
TOTAL	100 PUNTOS

Cada parámetro general tendrá su particularidad y contendrá parámetros específicos a ser calificados, como se detalla a continuación:



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES

CÓDIGO: SER-ABA-REG-011

VERSIÓN:

Fecha elaboración:

F. última aprobación:

Página: 6 de 7

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

PARÁMETROS	PUNTAJE
Fichas técnicas en inglés o español	20
TOTAL	20 PUNTOS

OFERTA ECONÓMICA

PARÁMETROS ESPECÍFICOS	PUNTAJE
Oferta económica	80
TOTAL	80 PUNTOS

Forma de calificación:

La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional: a menor precio, mayor puntaje; usando la siguiente fórmula, donde V_o corresponde al valor total de la oferta y V_{min} es el valor de la oferta con menor precio:

$$\text{Puntaje} = 80 \times \left[1 - \left(\frac{V_o - V_{min}}{V_{min}} \right) \right]$$

CALIFICACIÓN FINAL EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

En la siguiente tabla se presenta el resumen de los parámetros generales y específicos con sus correspondientes puntajes para la calificación del presente proceso:

PUNTAJE GENERAL	PARÁMETROS GENERALES	PARÁMETROS ESPECÍFICOS	PUNTAJE ESPECÍFICO
20	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Fichas Técnicas en Inglés o Español	20
80	OFERTA ECONÓMICA	Oferta económica	80
100	PUNTAJE TOTAL		100


La oferta que haya obtenido el mayor puntaje será considerada como la oferta a ser adjudicada. La Comisión Técnica presentará el listado con la prelación de las ofertas, de acuerdo a los puntajes obtenidos en su informe de resultados. En caso de empate entre ofertas, el parámetro dirimente será el menor tiempo presentado para la entrega en días.

V. NÚMERO DE CUP: (En proyectos de inversión)

No aplica

W. LUGAR DE ENTREGA

La entrega será EXWORK: FCA MIAMI

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES	CÓDIGO: SER-ABA-REG-011
		VERSIÓN:
		Fecha elaboración:
		F. última aprobación:
		Página: 7 de 7

X. INTEGRANTES DE COMISIÓN DE REVISIÓN DE OFERTAS

COMISIÓN DE REVISIÓN DE OFERTAS

De acuerdo a la Resolución Nro. IGM-IGM-2020-0001-R de 15 de enero de 2020, para aquellos procesos que no requieran de Comisión Técnica se conformará una Comisión de Revisión.

Ord.	Nombre	No. Cédula ciudadanía	Cargo	Función en la comisión
1	Ing. Rafael Santos (SERCOP-pCiff8sjDv)	Cl. 1103591630	Evaluador Cartográfico	Delegado
2	Ing. José Lincango (SERCOP-Fz6sTMfQk2)	Cl. 1707774913	Evaluador Técnico Cartográfico	Delegado

Y. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA (Art. 295 del RGLOSNC)

Mediante oficio No. IGM-DCAR-2025-0074-M, del 11 de febrero de 2025, la Dirección del IGM autoriza y designa al Mayo. Álvarez Bustamante Martín Vladimir (SERCOP_5eFLLGLizd), en calidad de administrador de la orden de compra.

Z. COMISIÓN DE RECEPCIÓN (Art. 325RGLOSNC)

Administrador de la orden de compra: Mayo. Álvarez Bustamante Martín Vladimir (SERCOP_5eFLLGLizd)

Firmas de Responsabilidad

Elaborado por:	Aprobado por:
<hr/> Ing. Patricia Rosas 1714306691 JEFE DE PRODUCCIÓN DIRECCIÓN CARTOGRÁFICA SERCOP-PUMHWnBxZb	<hr/> Darwin Xavier Ibañez Pichucho 1710716778 TCRN. DE EM. DIRECTOR CARTOGRÁFICO SERCOP- K9Rhq3hVcg